



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Sabana Grande
Calle San Isidro, Esq. Muñoz Rivera
P.O. Box 356
Sabana Grande, Puerto Rico 00637
Tel. (787) 873-2060 Ext. 2044, 2045, 2046

ORDENANZA NÚMERO: 40

SERIE 2025-2026

PARA APROBAR LA ENMIENDA AL PLAN DE CLASIFICACIÓN Y RETRIBUCIÓN DEL SERVICIO DE CONFIANZA DEL MUNICIPIO DE SABANA GRANDE A LOS FINES DE CREAR E INCLUIR EL PUESTO DE ADMINISTRADOR(A) MUNICIPAL; ESTABLECER SUS DEBERES, FUNCIONES, REQUISITOS MÍNIMOS Y ESCALA RETRIBUTIVA CORRESPONDIENTE; Y PARA OTROS FINES.

- POR CUANTO: La *Ley Núm. 107 del 13 de agosto de 2020*, según enmendada, conocida como "*Código Municipal de Puerto Rico*" (*Código Municipal*), en el *Artículo 2.042* establece que cada municipio establecerá un sistema autónomo para la administración de los recursos humanos municipales.
- POR CUANTO: El referido *Código Municipal* en su *Artículo 2.047*, dispone que los municipios deberán establecer y mantener al día un Plan de Clasificación y Retribución de los Servicios de Carrera y Confianza. Además, que será responsabilidad del alcalde crear, eliminar, consolidar y modificar las clases de puestos comprendidos en el plan, de manera que se mantenga al día, o reasignar cualquier clase de puesto de una escala de retribución a otra, contenida en el plan de retribución, así como reclasificar puestos y disponer cambios en deberes, autoridad y responsabilidad, según se disponga mediante reglamento.
- POR CUANTO: El *Artículo 2.003* del *Código Municipal*, establece que la organización administrativa de la Rama Ejecutiva de cada municipio responderá a una estructura que le permita atender las funciones y actividades de su competencia, según las necesidades de sus habitantes, la importancia de los servicios públicos a prestarse y la capacidad fiscal del municipio.
- POR CUANTO: Además, en el *Artículo 1.039* del *Código Municipal* se establece que la Legislatura Municipal ejercerá el poder legislativo en el municipio y tendrá las facultades y deberes sobre los asuntos locales que se le confieren en dicho Código, así como aquellas incidentales y necesarias a las mismas. En el *inciso (m)* de dicho artículo se establece que la Legislatura Municipal tiene la facultad de aprobar aquellas ordenanzas, resoluciones y reglamentos sobre asuntos y materias de la competencia o jurisdicción municipal que de acuerdo a dicho Código o cualquier otra ley, deban someterse a su consideración y aprobación.
- POR CUANTO: Mediante la Ordenanza Núm. 39, Serie 2015-2016, se aprobaron los Planes de Clasificación y Retribución para los Servicios de Confianza y de Carrera de la Rama Ejecutiva del Municipio de Sabana Grande, se establecieron las especificaciones de clase y se adoptó la escala de retribución correspondiente.
- POR CUANTO: El Municipio de Sabana Grande, como toda organización, se mantiene en constante evaluación de la estructura organizacional y de la demanda del personal necesario e idóneo para responder a sus deberes conforme lo exigen los proyectos programáticos en los que está inmerso.
- POR CUANTO: Por consiguiente, el cumplimiento con los programas y los proyectos en los que está inmerso el Municipio, y las responsabilidades laborales que surgen en cumplimiento con las leyes y los reglamentos aplicables a las operaciones municipales, requieren la creación de nuevos puestos

para atenderlas eficazmente y dentro del ámbito de una sana administración pública.

POR CUANTO: La Administración Municipal tiene el interés de reformar la estructura organizacional y operacional de la Rama Ejecutiva del Municipio de Sabana Grande, en aras de promover una ejecución más eficiente que se ajuste a las necesidades de nuestra ciudadanía.

POR CUANTO: El *Artículo 2.010 del Código Municipal* dispone que los municipios que lo entiendan necesario, por la complejidad de sus procedimientos administrativos, podrán crear el puesto de Administrador Municipal para que ejerza las funciones administrativas del municipio que corresponden al Alcalde, según dispone este Código, excepto nombrar y destituir funcionarios y empleados, representar al municipio en acciones judiciales o extrajudiciales, aprobar, adoptar y promulgar reglas y reglamentos y cualesquiera otras excepciones establecidas por otra ley.

POR CUANTO: Debido a la necesidad de servicio es imprescindible crear e incluir en el servicio de confianza el puesto de **Administrador(a) Municipal**, establecer sus deberes, funciones, requisitos mínimos y escala retributiva correspondiente.

POR TANTO: ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SABANA GRANDE, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:

Sección 1ra: Se aprueba la siguiente enmienda al Plan de Clasificación y Retribución para el Servicio de Confianza del Municipio de Sabana Grande según se indica:

1. Se autoriza la creación e inclusión en el Plan de Clasificación y Retribución para el Servicio de Confianza el puesto de **Administrador(a) Municipal**, en la escala retributiva número 14 (tipo mínimo \$2,292 – tipo máximo \$3,323 en la escala de jornada de 6 horas sin incluir la extensión de la misma) según se presenta en el documento adjunto con la presente ordenanza que se hace formar parte de la misma.

Sección 2da: Se ordena a la Directora de Recursos Humanos a realizar los cambios indicados en esta ordenanza.

Sección 3ra: Las disposiciones de esta Ordenanza son independientes y separadas unas de otras, por lo que, si cualquier sección, párrafo, oración o disposición fuera declarada nula por cualquier tribunal con jurisdicción competente, la decisión de dicho foro no afectará la validez de ninguna otra sección, párrafo, oración y/o disposición de la misma.

Sección 4ta: Copia certificada de esta Ordenanza será remitida a la Oficina de Recursos Humanos del Municipio de Sabana Grande, y a todas aquellas agencias pertinentes para su conocimiento y acción correspondiente.

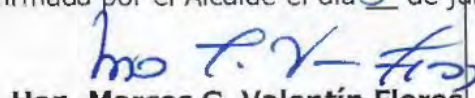
Sección 5ta: Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación por la Legislatura Municipal y sea firmada por el alcalde.

Aprobada por la Legislatura Municipal, en Sesión Ordinaria, el día 4 de junio de 2026.


Hon. Verónica Martínez López
Presidenta Legislatura Municipal


Sr. Angel R. Rosado Baez
Secretario Incidental Legislatura Municipal

Aprobada y firmada por el Alcalde el día 5 de junio de 2026.


Hon. Marcos G. Valentín Flores
Alcalde



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Sabana Grande
Calle San Isidro, Esq. Muñoz Rivera
P.O. Box 356
Sabana Grande, Puerto Rico 00637
Tel. (787) 873-2060 Ext. 2044, 2045, 2046

CERTIFICACION

Yo, **ANGEL R. ROSADO BAEZ**, Secretario Incidenta de la Legislatura Municipal de Sabana Grande, Puerto Rico, por la presente **CERTIFICO**, que la **ORDENANZA NUMERO 40 SERIE: 2025-2026**, fue aprobada por la Legislatura Municipal de Sabana Grande, Puerto Rico, reunida en **SESION ORDINARIA** el día 4 de junio de 2026, con la siguiente votación:

CERTIFICO, además, que la misma fue aprobada con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores presentes en dicha Sesión:

HON. VERONICA N. MARTINEZ LOPEZ
HON. ALEXIS J. MUÑOZ LUGO
HON. NORBERTO CRUZ LINARES
HON. LUIS A. CARABALLO MONTALVO
HON. ANA L. ROSADO ORTIZ
HON. VIVIANA COLLAZO VEGA
HON. LIZA MONTALVO SANTIAGO
HON. ALBA L. MEREJO LARACUENTE
HON. RISSELA BERROCALES PAGAN
HON. CARLOS J. ZARAGOZA RIVERA
HON. ELIZABETH SINIGAGLIA MADERA

LEGISLADORES AUSENTES:

NINGUNO

VOTARON EN CONTRA LOS SIGUIENTES LEGISLADORES:

HON. MILTON D. LOPEZ APONTE
HON. KENNETH GELABERT RAMIREZ
HON. CESAR ATRESINO MARTINEZ

SE INHIBIERON DE VOTAR LOS SIGUIENTES LEGISLADORES:

NINGUNO

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, PARA QUE ASI CONSTE A LOS FINES LEGALES PERTINENTES, EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACION BAJO MI FIRMA Y SELLO OFICIAL DE ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL, HOY DIA 4 DE JUNIO DE 2026.

SELLO OFICIAL

SR. ANGEL R. ROSADO BAEZ
SECRETARIO INCIDENTAL
LEGISLATURA MUNICIPAL